



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 414/26

Buenos Aires, 30 de junio del 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00012398-2/2026 caratulado “*D. G. C. C. S/ PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LICENCIAS, SERVICIOS DE GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD PARA SOLUCIÓN DE BACKUP*” y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 282/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 2-0006-LPU26, por la contratación de la provisión de licencias, servicios de garantía y soporte técnico y ampliación de capacidad para la solución de backup, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses dos millones ciento sesenta y ocho mil cincuenta y uno con 22/100 (U\$S 2.168.051,22.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 21 de mayo de 2026 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 21 de mayo de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 82461/26), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma ITSG S.R.L. (CUIT N° 33-70863040-9), por la suma de dólares estadounidenses dos millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 78/100 (U\$S 2.276.450,78.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 82464/26 y 82466/26.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 95693/26) manifestando que “...*La oferta*

presentada por ITSG S.R.L., debe ser considerada como admisible por encontrarse inscripta en la correspondiente clase ante el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, y por haber expresado el área técnica por Nota 2F-DGIYT 528/26 que la oferta reúne los requerimientos técnicos” y, en consecuencia, concluyó que “corresponde preadjudicar a la firma ITSG S.R.L. por la suma total de dólares estadounidenses dos millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 78/100 (USD 2.276.450,78).”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 95923/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7388 (v. Adjuntos 95917/26 y 101154/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 95696/26.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0006-LPU26.

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0006-LPU26 a la firma ITSG S.R.L. (CUIT N° 33-70863040-9) por la suma de dólares estadounidenses dos millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 78/100 (U\$S 2.276.450,78.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que rigen la mentada Licitación Pública y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15018/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0006-LPU26 por la contratación de la provisión de licencias, servicios de garantía y soporte técnico y ampliación de capacidad para la solución de backup, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0006-LPU26 a la firma ITSG S.R.L. (CUIT N° 33-70863040-9) por la suma de dólares estadounidenses dos millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 78/100 (U\$S 2.276.450,78.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas..

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES